

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



No. 243

001

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PODER DE REPRESENTACION OTORGADO POR UNION ELECTRICA S.A. A FAVOR DEL ING. GUILLERMO LEON SANTACRUZ DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2002.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 12 de Agosto del año 2.002

Dí 4 copias

&&&&&&&&& DMVM &&&&&&&&&

PODER DE REPRESENTACION

UNION ELECTRICA S.A, sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Colombia, domiciliada en Medellín – Colombia, por medio de su Gerente, el Ingeniero JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ, Colombiano, casado, domiciliado en Colombia, confiere por medio del presente documento Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere al Ingeniero GUILLERMO LEON SANTACRUZ, ciudadano Ecuatoriano, residente en el Ecuador, para que represente en todo el territorio ecuatoriano, a la antedicha compañía e intervenga con plenos poderes en todas las licitaciones, concursos de oferta, invitaciones públicas y privadas; para que cumpla, suscriba y negocie todas y cada una de las obligaciones y ejerza todos los derechos que de ellos se originen y realice todas las gestiones necesarias a nombre de su mandante para el total cumplimiento de su cometido.

Se le confiere al mandatario amplias facultades para el cumplimiento de las pertinentes obligaciones; se le faculta a contestar demandas que eventualmente pudieren presentarse y comparecer en juicio como actor o demandado en relación con la antedicha representación.

Se le confiere además las atribuciones consignadas en el artículo 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador, y artículo 48 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

REVOCATORIA:

Por este mismo documento se revoca el Poder Especial de Representación otorgado a favor del Ing. Jorge Burbano Pazmiño con fecha 16 de abril de 2002, legalizado ante la Notaria cuarta (4ta) de Medellín y con fecha 17 de abril del 2002 ante el Consulado del Ecuador en Medellín.


JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ
Gerente
UNION ELECTRICA S.A.
Cédula 16.210.772 Cartago





002

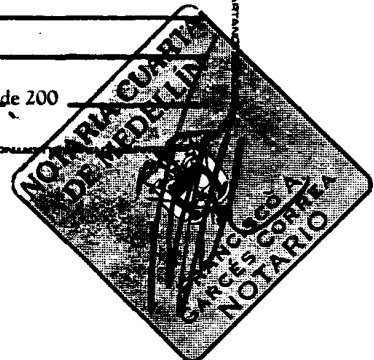
Comparecieron ante mí, FRANCISCO A. GARCÉS CORREA, Notario
 Cuarto del Circulo de Medellin. El(los) Señor(es):
José María Osorio Correa

Portador(es) de la(s) Cédula(s): 15210772
 y Libreta Militar No. (s): Co. 1090

Y manifiesto(aron) que el contenido del Documento que antecede es cierto,
 que las firmas que en él aparecen son y los de por ellos, y las mismas
 que utilizan en todos sus actos oficiales.

Para Constancia se firma: [Signature]

Medellin 02 AGO 2002 de 200



PRESENTADO PARA LEGALIZAR LA FIRMA
 Y RUBRICA QUE ANTECEDE

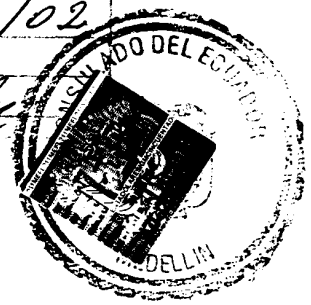
El suscrito Consul ad-honorem
del Ecuador.

Certifico
 Señor J. Francisco A. Garcés Correa
Notario Cuarto de Medellin.

Siendo la que
Medellin agosto 2/02

[Signature]

A. MANTILLA PINEDA
 Consul Ad-honorem del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR No. 059367

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA
 QUE ACOSTUMBRA USAR ESA AUTORIDAD EN SUS
 ACTOS OFICIALES

[Signature]

Mónica Acosta
 SECRETARIA 3.

el 2 AGO 2002



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del DOCTOR MARCELO ALMEIDA ZUÑIGA, abogado con matrícula profesional número mil doscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder de Representación otorgado por Unión Eléctrica Sociedad Anónima a favor del ingeniero Guillermo León Santacruz, de fecha dos de agosto del dos mil dos, con las correspondientes razones de legalización y certificación de firma y rúbrica ante el Consulado de Ecuador en Medellín y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, en su orden; que antecede. Quito, doce (12) de Agosto del año dos mil dos.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

Es fiel y ^{3^{era}} COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



003

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 15 de Agosto del 2.002, bajo el número 2764 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1985 del Registro Mercantil de trece de Junio del año dos mil dos, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 12 de Agosto del 2.002, ante la Notaria TRIGÉSIMA SEXTA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, referente al PODER que otorga la Compañía Extranjera "UNION ELÉCTRICA S.A." a favor del SR. GUILLERMO LEÓN SANTACRUZ; y, la REVOCATORIA DE PODER otorgado por la misma Compañía a favor del SR. JORGE BURBANO PAZMIÑO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1740.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29071.- Quito, a diez y nueve de Agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2991

004

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto del 2002, que contiene el Poder que el Gerente de la compañía extranjera "UNION ELECTRICA S.A.", confiere al Ing. Guillermo León Santacruz, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2002.388 de 14 de agosto del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

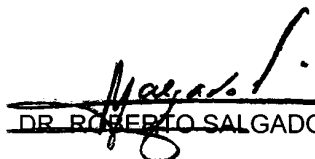
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía "UNION ELECTRICA S.A." de 13 de junio del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

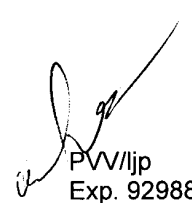
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía: a) Solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño de fecha 13 de junio del 2002; y b) Que la compañía notifique al señor Ing. Jorge Burbano Pazmiño la revocatoria del poder que fuere conferido como Apoderado de la Sucursal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 15 AGO. 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ


PVV/ljp
Exp. 92988
T. 24419

4



005

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrita la Resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de Agosto del 2.002, bajo el número **2764** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Quito, a diez y nueve de Agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

